



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

975

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 ABR. 2017

VISTOS :

- 1.-Escritura Pública de Comodato de fecha 21 de diciembre del 2015, suscrita ante el notario público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la junta de vecinos Don Joaquín y La Municipalidad de Temuco, aprobada por Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 07 de enero del 2016
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Villa Don Joaquín, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 21 de Marzo del 2017
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese“Modificación Contrato de Comodato”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Villa Don Joaquín, personalidad jurídica N°342, por escritura pública de fecha 21 de marzo del año 2017.
- 2.-La modificación convenida consiste en reemplazar la cláusula cuarta, por lo siguiente:”CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de suscripción del mismo, renovable en forma automática y sucesivo por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso”.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- J.J.VV. Don Joaquín.
- Administrador municipal
- Administración y Finanzas.
- Secplac



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2274 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS VILLA DON JOAQUIN

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra y como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS VILLA DON JOAQUIN**, Rol único Tributario número sesenta y cinco millones setenta y seis mil novecientos ocho guion dos, personalidad jurídica número trescientos cuarenta y dos, representada por don **CESAR MAURICIO BELLO NAHUELVIL**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha Junta, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

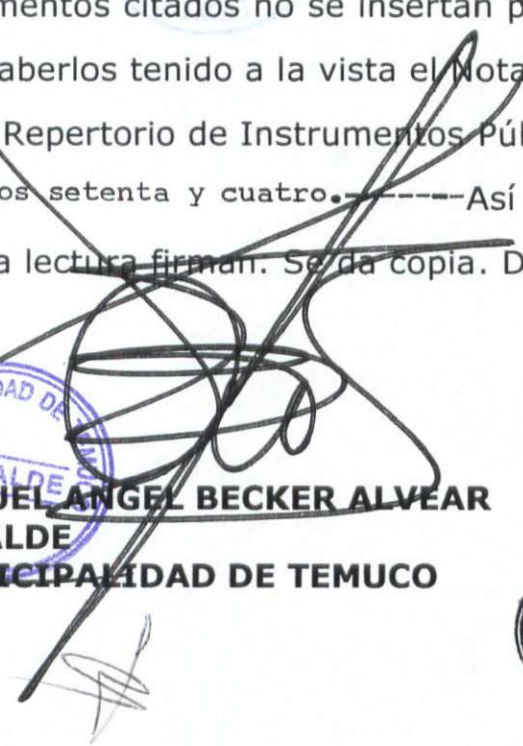

mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido la siguiente modificación de contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO**: Por Decreto Alcaldicio número setenta y nueve de fecha siete de enero del dos mil dieciséis, se aprobó escritura pública fecha veintiuno de diciembre del año dos mil quince, repertorio instrumentos públicos número nueve mil cuatrocientos setenta y tres guion dos mil quince, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta de Vecinos Villa Don Joaquín, la superficie de doscientos seis coma diecinueve metros cuadrados, del inmueble de mayor extensión, ubicado en Calle Isla Chiloe con Rio Elqui, Villa Don Joaquín. Rol de Avalúo mil doscientos treinta y cinco guion ciento veintinueve. El equipamiento municipal, se encuentra emplazado en Villa Don Joaquín, Etapa dos guion uno, fue aprobado mediante resolución número diecinueve guion dieciséis de fecha dos de octubre de dos mil doce y resolución número doscientos once de fecha catorce de septiembre de dos mil trece.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco adoptado en sesión de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LA JUNTA DE VECINOS VILLA DON JOAQUIN**, vienen en modificar el contrato de comodato de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil quince, en el sentido de reemplazar la cláusula cuarta, por lo siguiente: " **CUARTO:** *El presente contrato de comodato tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de suscripción del mismo, renovable en forma automática y sucesivo por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso*". **TERCERO:** Se deja constancia que el inmueble objeto de este Comodato se encuentra en posesión de la **JUNTA DE VECINOS VILLA DON JOAQUIN**, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera. **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de comodato de fecha veintiuno de diciembre del dos mil quince. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos de notaría a que den origen la presente escritura, será de cargo de la comodataria. **SEPTIMO:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y la personería de don **CESAR MAURICIO BELLO NAHUELVIL**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA DON JOAQUIN**, certificado emitido por el Secretario Municipal don Juan Araneda Navarro, de fecha veintiuno de marzo del

dos mil diecisiete, en que se acredita la vigencia del directorio. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos setenta y cuatro.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO







CESAR MAURICIO BELLO NAHUELUIL
En rep. JUNTA DE VECINOS VILLA DON JOAQUIN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 MAR. 2017

